



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-19976007- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP - Aprobar la Contratación Directa N° 101-0377-CDI21 y adjudicar la adquisición de tiras reactivas para la medición de glucosa - PRODIABA

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 733/21 y el expediente N° EX-2021-19976007-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar la Contratación Directa N° 101-0377- CDI21 para la adquisición de tiras reactivas para la medición de glucosa para dar cobertura a las personas con diabetes de la Provincia de Buenos Aires bajo Programa Provincial (PRODIABA), con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, en el marco de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 1176/20, N° 304/20 y N° 59/19;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que por Decreto N° 733/21 se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020 y 106/2021;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7°, dispone: “Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.”;

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, “2) Las contrataciones directas encuadradas en

este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”;

Que por RESO-2021-3996-GDEBA-MSALGP, obrante a orden N° 56, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0377-CDI21 y se autorizó el llamado a Contratación Directa para la adquisición de tiras reactivas para la medición de glucosa para dar cobertura a las personas con diabetes de la Provincia de Buenos Aires bajo Programa Provincial (PRODIABA), con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.191.756.096,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que a orden N° 63 se adjuntan las constancias que acreditan la realización de las respectivas invitaciones a los proveedores del rubro, a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y la publicación en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de conformidad con lo establecido por el Anexo I artículo 3 del Decreto N° 304/20;

Que a orden N° 65 se incorpora la constancia de la publicación en el Boletín Oficial de la Circular N° 1;

Que, del Acta de Apertura de Ofertas, realizada el día 1 de noviembre de 2021, obrante a orden N° 68, surge que se presentaron a cotizar las firmas SUIZO ARGENTINA S.A. y DONNAX GROUP S.A.;

Que a orden N° 69 obra el cuadro comparativo de ofertas;

Que a órdenes N° 76 y 82 luce asesoramiento técnico realizado por la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud;

Que a orden N° 87 la Dirección Provincial mencionada en el párrafo anterior procedió a justificar la razonabilidad de los precios ofertados;

Que a orden N° 89 se adjunta el acta de prerrogativa de precios;

Que, a orden N° 91, obra Dictamen de Preadjudicación de Ofertas, aconsejando adjudicar a la firma SUIZO ARGENTINA S.A. por ajustarse técnica y económicamente;

Que a orden N° 90, luce la notificación del citado Dictamen a las firmas oferentes;

Que a ordenes N° 105, 121 y 128 han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden 132 toma intervención la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que a orden N° 141 la Dirección de Contabilidad solicita: “(...) la intervención del analista en la Solicitud del Gasto 101- 1114-SG21, correspondiente a la adquisición de tiras reactivas para la medición de glucosa para dar cobertura a las personas con diabetes de la Provincia de Buenos Aires bajo Programa Provincial (PRODIABA), con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, por un importe total de \$1.191.756.096,00.- efectuando de tal modo la reserva presupuestaria correspondiente”;

Que a orden N° 143 se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 101-1114-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), cuya imputación presupuestaria corresponde al ejercicio 2022;

Que a orden N° 146 se adjunta respecto de la firma preadjudicada la constancia de inscripción ante la A.F.I.P., el Formulario A-404 W2, los certificados de "libre deuda registrada" previstos por la Ley N° 13.074 y la Credencial de Proveedores y Licitadores del Estado;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a orden N° 148, procede aprobar

la Contratación Directa N° 101-0377-CDI21 y adjudicar a la firma SUIZO ARGENTINA S.A. la adquisición de tiras reactivas para la medición de glucosa para dar cobertura a las personas con diabetes de la Provincia de Buenos Aires bajo Programa Provincial (PRODIABA), con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud por un importe total de pesos un mil quinientos setenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos veinte con 00/100 (\$ 1.574.658.720,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro/a o Secretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: “Aprobar y adjudicar. Declarar fracasado. Aprobar prorrogar y/o adicional”, en todos los casos;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa N° 101-0377-CDI21 y adjudicar el renglón N° 1 a la firma SUIZO ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-51696843-1) de conformidad con lo detallado en el documento N° IF-2021-30678408-GDEBA-DCYCMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único, la adquisición de tiras reactivas para la medición de glucosa para dar cobertura a las personas con diabetes de la Provincia de Buenos Aires bajo Programa Provincial (PRODIABA), con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, por un monto total de pesos un mil quinientos setenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos veinte con 00/100 (\$ 1.574.658.720,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 2°. Desestimar la oferta de la firma a DONNAX GROUP S.A. por los motivos expuestos en el asesoramiento técnico-económico.

ARTÍCULO 3°. El presente gasto se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al actual ejercicio 2022 (Ley N° 15.310).

ARTÍCULO 4°. Delegar en la Dirección General de Administración y/o en la Dirección de Compras y Contrataciones, en forma conjunta o individual, la facultad de librar y autorizar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma SUIZO ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-51696843-1) por un monto total de pesos un mil quinientos setenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos veinte con 00/100 (\$ 1.574.658.720,00).

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

